**LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**Capítulo II De la Planeación y la Programación**

**Artículo 13**: La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

 **Artículo 14:** La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

1. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; Fracción reformada DOF 01-06-201.
2. Seguridad social y programas asistenciales.